Número	Nombre y apellidos	Puntu ción
50	D. Francisco Angel Marcuello Pérez	3,15
51	D. Juan Bautista Felice Lozano de Sosa	3,15
52	D. Salvador Llamas Ferri	3,12
53 54	D. Deoclecio Antonio Maestre Alcázar D. José Luis Esteban Bayo	$\frac{3,12}{3,11}$
55	D. Pascual Baeza Rodríguez	3,10
56	D. José Antonio Nieto Larrinaga	3,10
57 58	D. Antonio Rosino Blanco	$\frac{3,10}{3,10}$
59	D. Manuel Cuevas Martínez	3,10
<b>6</b> 0	D. Antonio Tur Luis	3,08
$^{61}_{62}$	D. Manuel Prado Veiga	3,07
63	D. Francisco Bravo Díez D. Julián García Miguel	$\frac{3,07}{3,07}$
64	D. Adolfo Alonso Ariza	3,06
65 66	D. Angel González Frías D. Manuel Méndez Terrón	3,05
66 67	D José Emilio Gómez Vilar	$\frac{3,05}{3,05}$
<b>6</b> 8	D. José Luis Merediz Carbó	3,04
69 70	D. Vicente Rodríguez López	3,04
70 71	D. José Gutiérrez Valenzuela	$\frac{3,04}{3,03}$
72	D. José Luis Requena García	3,02
73	D. Germán Suárez Blanco	3,02
74 75	D. Víctor Manuel Rodríguez García D. Rafael Velasco Sobrino	$\frac{3,02}{3,00}$
76	D. Diego Sánchez Rodríguez	3,00
77	D. Ramón Francico Paterna Alvarez	3,00
78 79	D. Antonio José García Rebolla  D. Wenceslao Muros Pertíñez	2,98 2,96
80	D. Julio Pardo Pérez	2,95
81	D. Carlos Cabrerizo Rica	2,95
82 83	D. Salvador Carrasco Reina D. Antonio Crestelo Ferro	$2,95 \\ 2,95$
84	D. Francisco Durán Izquierdo	$\frac{2,95}{2,94}$
85	D. Justino Gonzalo Ruiz del Río	2,93
86 87	D. Miguel Angel Mayor Escribano	2,93
88	D. Francisco José Pascual García D. José Luis Pozo Fernández	$2,92 \\ 2,91$
89	D. José García Rubio	2,90
90	D. Eduardo José Usano Martinez	2,90
$\begin{array}{c} 91 \\ 92 \end{array}$	D. Eloy del Prado Santos D. Vicente Raya del Castillo	$2,89 \\ 2,89$
93	D. Domingo Castellanos Blasco	2,88
94	D. Jesús Gallo Martínez	2,88
95 96	D. Fernando Amelio Barriga Ruiz D. Angel Díaz Ferreiros	$\substack{2,87\\2,87}$
97	D. Vicente Pérez Rivero	2,87
98	D. Jesús López García	2,86
99 100	D. Mariano Castro Herencia	2,85 $2,85$
101	D. Francisco José Grau Carpio D. Eusebio Hidalgo Ramos	2,85
102	D. Carlos Jáudenes Roldán	2,84
103	D. Jose Lopez Franco	2,84
104 105	D. Juan de Dios Brezosa Sánchez	2,83 2,83
106	D. Emilio Sánchez Sánchez D. Manuel Angulo Carmona	2,83
107	D. Víctor Manuel Pérez Medina	2,82
108 109	D. Manuel Ballester Bayod D. Rafael Jiménez Camino	$2,82 \\ 2,82$
110	D. José Antonio Purriños Peña	2,82
111	D. Eleazar Marino Melado	2,81
$\frac{112}{113}$	D. Manuel García Garrido	$\frac{2,80}{2,80}$
113	D. José María Casillas Gamito	2,80
115	D. Juan José Pérez Losada	2,80
116		2,77
117 118	D. Juan Luis Altaba Gargallo D. José Luis Corral García	$\substack{2,77\\2,77}$
119	D. Francisco Rodríguez Alvarez	2,77
120	D. José María Prieto Gil del Muro	2,77
$\begin{array}{c} 121 \\ 122 \end{array}$	D. Miguel Reyes Sánchez D. Antonio García Marco	$2,76 \\ 2,75$
123	D. Vicente Díaz Candeleda	2,75
124	D. Alfonso Ortega de la Torre	2,75
$125 \\ 126$	D. Cayo García del Río D. Agustín Costo Martínez	$\substack{2,74\\2,72}$
127	D. José Antonio Ruiz Vilar	2.72
128	D. Francisco Palomares Marco	2,70
129	D. José Luis Barrionuevo Funes	2,69
130 131	D. Miguel Román Castelo González D. José Antonio Martín Páez	$2,66 \\ 2,65$
132	D. Carlos Díez Barahona	2,65
133	D. Francisco Capdepón Taravilla	2,65
134 135	D. Angel Ricardo Porta Pérez  D. Manuel Fonseca Vilariño	$\substack{2,62\\2,62}$
136	D. Ricardo José Soto García	2,62
137	D. Ricardo Ruiz Coll	2,62
138 139	D. Francisco Javier Rodríguez Cepeda D. Manuel Fernández Bueno	$^{2,61}_{2,60}$
140	D. Angel Chamorro González	2,60

Número	Nombre y apellidos	Puntua- ción
141	D. Carlos Vicente del Pozo Andrés	2,59
142	D. Ramón José Oro Varela	2,59
143	D. Antonio Martínez Villanueva	2,58
144	D. José Nogueiras López	2.57
145	D. Lorenzo Calderón Sánchez	2,56
146	D. Angel Rodríguez López	2.55
147	D. José Carlos Segovia Fonseca	2,55
148	D. Augusto del Castillo Morales	2,55
149	D. Santiago Delgado Montero	2,55
150	D. Aurelio Tena Menacho	2.54
151	D. Alfredo Martínez Cruz	2,53
152	D. Antonio José Cano Martinez	2,50
153	D. Julio Alfonso Fernández Ramos	2,48
154	D. Jesús Boyano Martínez	2.47
155	D. Abilio Mendoza Núñez	2,47
156	D. Mariano José González Sampedro	2,46
157	D. Manuel García Linarejos	2,45
158	D. Daniel Fernández Ferrer	2,45
159	D. Segundo Soriano García	2,45
160	D. Francisco Alvarez Sánchez	2,45
161	D Manuel Díaz Arribas	2.45
162	D. Félix González Labajo	2.43
163	D. Bonifacio Gil Soriano	2.41
164	D. Juan Antonio Ibáñez Tabernero	2,37
165	D. Angel Hernández Gómez	2,37
166	D. Manuel Alcalde López	2.37
167	D. Martin Martin Hita	2.36
168	D. José Luis Ortas Durán	2,36
169	D. Julio Fernando de Leonardo Ezquerro	2,36
170	D. Eloy Valverde Almansa	2,35
171	D. Luis García Esquivada	2.35
172	D. Antonio Sagaseta Cervera	2,35
173	D. José Luis Díaz Longelo	2,32
174	D. José Mariano Franco Barredo	2,31
175	D. Antonio Barrios Escalante	2,30
176	D. Antonio Sánchez Domingo	2,30
177	D. Miguel Organero Serrano	2.28
178	D. Jaime Rodríguez Vidal	2,25
179	D. Jaime Sastre Alemay	2.23
180	D. José Inés Mediavilla	2.19
181	D. Samuel Gonzalo Pérez	2,16
182	D. Rafael Afonso Igualada	2,15
183	D. Francisco Santoalla Pertomeñe	2,11
184	D. Juan López Casado	2,10
185	D. Antonio Viqueira Garrido	

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Director general, Eduardo Blanco.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer dos plazas de conductores Oficiales de oficio de segunda actualmente vacantes en la plantilla de esta Jefatura y las de la misma clase que pudieran prolucirse hasta la celebración del concurso.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 11 de enero de 1966 para convocar concurso-oposición libre a fin de cubrir dos (2) plazas de conductores oficiales de oficio de segunda, actualmente vacantes en la plantilla de este Servicio y las de la misma clase que pudieran producirse hasta la celebración del concurso, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1947 y en el Decreto de 10 de mayo de 1944 y 17 de julio de 1947 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

- $1.^a$  Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:
- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
  b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos

u Organismos.

- Haber observado buena conducta.
- d) Tener cumplidos los veintiún años sin rebasar los cuarenta v cinco

Estar en posesión de permiso de conducción de primera

- clase (actual clase C) al corriente de revisión.

  El personal afecto a Parques y Talleres del Ministerio de
  Obras Públicas y el de Camíneros del Estado y Auxiliares de
  Carreteras podrán concurrir aunque sobrepasen dicha edad
- 2.º Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética; mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria diversa para obras; montaje y desmontaje de piezas, averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

artículo 271 del vigente Cédigo de la Circulación.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en el concurso-oposición solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrisimo señor Ingeniero Jafe de Obras Publicas de Lérida y reintegrada con poliza de tres pesetas, que presentarán en horas hábles de oficina en la Secretaría de esta Jefatura (rambla de Aragón, número 2), o remitirán a la misma en cualquiera de las formas permitidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En dicha instancia, escilta de puño y letra del interesado, se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, número y echa de expedición del documento nacional de identidad; clase, número y fecha de expedición y de la última revisión del permiso de conducción que posee; empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada de que reune todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que las justifiquen)

Los ex combatientes, ex cautivos, etc. y cabezas de familia numerosa harán constar esta circunstancia y acompañarán la

Los ex combatientes, ex cautivos, etc. y cabezas de familia numerosa harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que ale-

gue el aspirante.

que el aspirante.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletin Oficial del Estado» la relación de os aspirantes admitidos y excluidos y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas de conocimiento y aptitudes, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnable el Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el día siguiente al de la publicación. El recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercícios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordara la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento ce 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durarte el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoria respectiva.

Durante este período, tanto el trabajador como este Organismo podrán desistir de la prueba sin previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Los concursantes aprobados deberán presentar, dentro del

Los concursantes aprobados deberán presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- b) Certificado de Penales.
  c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldia correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S d) Cert
- Certificación de nacmiento, expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
  f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros
  Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Certificado de estudios primarios. h) Permiso de conducción de primera clase (actual clase C) al corriente de revisión.

La no presentación de estos documentos en el plazo indi-cado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuico de la responsabilidad en que el concursante haya podido insurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a fa-

vor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-

B. O. del E.-Núm. 39

vor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concursooposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación. Del mismo modo se procederá si durante el periodo de prueba se produce la baja de
cualquier aspirante aprobado.

6.ª Una vez transcurrido el periodo de prueba y aprobada
por la Superioridad la propuesta correspondiente, se hará pública la relación de los aspirantes aprobados, los cuales quedarán definitivamente admitidos, y se les hará entrega de una
comunicación autorizada por esta Jefatura en la que conste
el empleo que se les asigna con caracter fijo, la categoría profesional, el sueldo o jornal que les corresponda y la fecha en
que iniciaron dicho periodo de prueba, que se considerará como
de servicio a todos los efectos.

7.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace publico para general conocimiento. Lérida, 3 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Antoni**o** Garcia.—633-E.

## MINISTERIO EDUCACION NACIONAL DE

ORDEN de 22 de enero de 1966 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Biología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, con la denominación de «Genética» (para desempeñar «Biología general»).

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Biología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra con la denominación de «Genética» (para desempeñar «Biología general») para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha por la que se anuncia para su provisión en propiedad al turno de oposición la cátedra de «Biología» con la denominación de «Genética» (para desempeñar «Biología general») de la Facul-

tad de Ciencias de la Universidad de Granada, Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición, y que son las siguientes:

- 1.ª Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) Haber cumplido veintiún años de edad.

C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.

F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:
- a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Inves-